



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00199-00 LICENCIA JUDICIAL – KATHERINE TEJEDA DÍAZ

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, informando que se presentó escrito que subsana la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Escribiente,

Andrés Rangel

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1348**

#### **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**Cali, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Se encuentra al Despacho el presente proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia y Licencia Judicial, promovida mediante apoderado judicial por la señora KATHERINE TEJEDA DÍAZ en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIÁN MALAVER TEJEDA, la cual fue subsanada oportunamente en debida forma y reúne los requisitos de Ley establecidos en los artículos 21, 82, 84, 90, y 390 del C.G.P, se admitirá en esta oportunidad, se le imprimirá a la demanda el trámite procesal verbal sumario y se dispondrán los ordenamientos consecuenciales.

Ahora bien, en consideración a que el presente asunto se debe seguir contra el señor Carlos Andrés Malaver Mejía, padre del menor, se ordenará oficiar a las entidades ADRES, DIAN, operadores de telefonía celular (Claro, Tigo, Movistar, Avantel, Éxito, Virgin) con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio del mismo.

Así mismo se oficiará a Migración Colombia para que certifique si el señor Carlos Andrés Malaver Mejía reporta movimientos migratorios; y finalmente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con el fin de determinar si registra



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00199-00 LICENCIA JUDICIAL – KATHERINE TEJEDA DÍAZ

---

ingreso a un centro carcelario del país, a consecuencia de una investigación y/o sanción consistente en pena privativa de la libertad.

Por otra parte se requerirá a la parte actora par que adelante la búsqueda en redes sociales Facebook, Instangram, Twitter y las demás existentes, con el fin de obtener información del demandado, que conduzca a su ubicación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda verbal de Cancelación de Patrimonio de Familia acumulada con solicitud de Licencia Judicial, promovida mediante apoderado judicial por la señora Katherine Tejeda Díaz en contra del señor Carlos Andrés Malaver Mejía, conforme lo expuesto en precedencia.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la ADRES, DIAN, operadores de telefonía celular Claro, Tigo, Movistar, Avantel, Éxito, Virgin), con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio del señor Carlos Andrés Malaver Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.269.842.

**TERCERO: OFICIAR** a Migración Colombia, para que certifique si el señor Carlos Andrés Malaver Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.269.842, reporta movimientos migratorios; y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con el fin de determinar si registra ingreso a un centro carcelario del país, a consecuencia de una investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad.

**CUARTO: CITAR** a la Defensora de Familia adscrita al Despacho a fin que intervenga en beneficio del menor vinculado al proceso.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00199-00 LICENCIA JUDICIAL – KATHERINE TEJEDA DÍAZ

**QUINTO: NOTIFICAR** al Agente del Ministerio Público, para los fines establecidos en el artículo 95 inciso final del Código de Infancia y Adolescencia.

**SEXTO: RECONOCER** personería al abogado DIEGO ANDRÉS MARTÍNEZ ÍNDICO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.104.214 y T.P. No. 211.492, para que represente a la demandante en los términos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE,**

**La Juez  
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ad78af45559f53858b62f911b9a93f2f45c1a97403ee222a9dce58b57e29ce4

Documento generado en 06/07/2022 11:07:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**